

-.DECRETO Nº 121/2024.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado por la Sra. Cuello, Romina G., y;

CONSIDERANDO: Que el hijo menor de la Sra. Romina Cuello fue diagnosticado con Hiper-bilirrubina, recibiendo tratamiento en el área de neonatología del Hospital Iturraspe de San Francisco.

Que la Sra. Romina Cuello debe asistir, junto a su hijo – Teo Suarez a una interconsulta al Hospital de Niños de Córdoba y que cuenta con recursos económicos limitados para realizar el viaje hasta la ciudad.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica para que pueda realizar el viaje nombrado en el considerando precedente, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100) a la señora Romina G. Cuello, D.N.I. 39.610.239, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “Ayuda Social” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 04 de Julio de 2.024.-.-.